ESTUDIOS DEL SECTOR

Santa Rosa del Sur, Bolívar, mayo de 2025.

OFICINA GESTORA DE LA NECESIDAD: SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Aspectos Generales.

El Alcalde Municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

> "[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: "[…] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01)

1.2. Descripción de la necesidad.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del municipio y la conservación del orden público interno.

El Artículo 7º de la Ley 1421 de 2.010 señala: El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: “Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta. (…) Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público.

Actualmente el municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar presenta algunos índices de inseguridad ciudadana, que afectan la tranquilidad y seguridad de la población, ya que atenta contra sus intereses y derechos, afectando de manera negativa al municipio, por tal motivo se hace necesario prever posibles situaciones ocasionales en la cual la administración municipal deba suministrar a la fuerza pública (Policía Nacional) los bienes y servicios que garanticen la llegada y permanencia de la fuerza pública que llega al territorio con la finalidad de prevenir la situaciones de orden público que llegasen a ocurrir.

En el caso urbano del municipio se cuenta con una instalación policial en condiciones aceptables, donde viven o residen los policías con que cuenta el municipio para salvaguardar la seguridad dentro y fuera del casco urbano, sin embargo, las instalaciones no son suficientes para hospedar los policías que lleguen a prestar su apoyo para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana.

Es por esto, que dentro del proyecto denominado Fortalecimiento a la Fuerza Pública para la Prestación del Servicio de Seguridad para Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Municipio de Santa Rosa Del Sur, se contempló dentro de las acciones el suministro de hospedaje para los miembros de la Fuerza Pública que ocasionalmente realizan diferentes labores en pro de la seguridad del municipio.

De acuerdo a los motivos expuestos anteriormente, el Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar, requiere iniciar las acciones necesarias que permita la suscripción de un contrato de Suministro de hospedaje para

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

el personal de la fuerza pública que ocasionalmente viene al Municipio para apoyar las actividades de investigación, refuerzos y controles de orden público, hospedaje este que fue aprobado por el Comité de Orden Público.

Finalmente, entonces, se considera oportuno y ajustado a derecho, así como a las normas que aplican al sector, el iniciar y suscribir el contrato que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE REALIZA ACTIVIDADES OCASIONALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR".**

2. ANÁLISIS DE MERCADO.

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

2.1. Aspectos Generales.

El turismo es una de las grandes apuestas del Gobierno para el desarrollo empresarial del país y sustituir los ingresos que genera hoy por hoy, la industria extractiva. De hecho, en 2024, Colombia recibió más de 6,6 millones de visitantes no residentes, récord en el sector y cifra que lo convirtió en el tercer país de América Latina con más turistas internacionales.

Sin embargo, al hacer zoom en algunas de las actividades que componen el sector, hay señales de alerta, como lo advierte un análisis sectorial de Corficolombiana.

El sector de alojamiento y restaurantes acumuló dos años de caídas en sus niveles de valor agregado: -4,2% en 2023, y -3,8% en 2024. De hecho, al cierre de 2024 el sector de alojamiento y restaurantes acumuló siete trimestres consecutivos de contracciones en sus niveles de valor agregado, luego de haberse recuperado de manera acelerada en 2022.

Este comportamiento refleja que su actividad está por debajo de la tendencia prepandemia, que en 2019 registró un crecimiento de 3,4%, y durante la década anterior a la pandemia, tuvo un promedio de 4,2% de incremento.

En una aproximación al sector hotelero, las cifras son más preocupantes. En 2024, solo dos de 12 regiones analizadas en el país tuvieron una variación anual positiva de sus ingresos reales: el Pacífico y San Andrés, que crecieron 3,8% y 4,9%, respectivamente. Las otras diez regiones reportaron crecimientos negativos, y la caída más grande la registró la región de Los Llanos, con una contracción de -9,9%. En promedio, la actividad hotelera en el país tuvo una caída de -3,6%.

La región Pacífico se destacó por la operación en octubre, que coincidió con la realización en Cali de la COP16. Ese mes su variación anual fue de casi 67%. La otra fue San Andrés con un crecimiento cercano a 26% en ese periodo.

De acuerdo con el estudio de Corficolombiana, la ocupación hotelera en 2024, fue menor a la registrada en los dos años anteriores: para el año pasado, el promedio fue de 51%, mientras que, en 2023, llegó a

52% y en 2022 fue de 56%, siendo los hoteles de menos de 100 habitaciones los más afectados.

“La menor ocupación es explicada por principalmente por una caída en el motivo de negocios, que se redujo en once de los doce meses de 2024, al compararse frente a 2023. En contraste, la ocupación por recreación ha aumentado en la segunda mitad de 2024″, señala el informe.

La otra cara de la moneda se da en distintos factores. Por una parte, lo más sorprendente es que la caída del sector, dice el análisis, se da pese a un crecimiento en el flujo mensual de pasajeros nacionales e internacionales, los cuales alcanzaron máximos históricos al cierre del año anterior. Mientras el flujo de viajeros internacionales en 2024 creció 16% anual, los nacionales se incrementaron en 12% anual. Adicionalmente, en superando una coyuntura compleja: el retiro de Viva y Ultra Air del mercado aéreo en la primera parte de 2023.

Por otra, en lo corrido del año pasado los trabajadores ocupados en el sector de alojamiento y restaurantes se han ubicado por encima del registro prepandemia: 1,7 millones vs. 1,6 millones.

Además, la desaceleración en la inflación de alimentos en el país ha sido crucial, dice el informe, para la moderación del ritmo de crecimiento de los precios del sector. La inflación anual en el sector de alojamiento y restaurantes se ubicó en 7,7% anual en febrero pasado, luego de haber alcanzado picos cercanos al 20% en el mismo mes de 2023, mientras que la de alimentos llegó en febrero pasado a 4,6%, cuando en febrero de 2023 registró un techo de casi 28%.

El informe también resalta la actividad relacionada con la exportación de servicios de turismo de Colombia que calificó de “sobresaliente”, mostrando en promedio un mejor desempeño que los países de la región.

Otro factor que influye en la atracción de turismo es el comportamiento de la tasa de cambio que favorecería la llegada de turistas internacionales.

Para 2025, Corficolombiana espera que el sector registre una leve expansión. “La reducción en la inflación de alojamiento junto un consumo privado más dinámico incentivará el gasto de las familias en estos servicios

“En 2025 esperamos una depreciación del 2,9% del peso colombiano, la cual favorecería la dinámica del sector, aunque con magnitudes inciertas”, señala.

Y advierte que el retorno de la sobretasa de energía al sector hotelero impactará negativamente los márgenes el sector, en tanto que una postura de política monetaria más contractiva por parte de la junta del Banco de la República tendría un efecto negativo sobre el sector.

Cabe recordar, que el turismo es una de las grandes apuestas del Gobierno, en especial para sustituir industrias como las extractivas. Sin embargo, a pesar del crecimiento de visitantes, todavía el país está muy lejos de lograr llegar a ese nivel.

Anif advirtió que se tienen ingresos por turista de 1.472 dólares. Si se quisiera reemplazar el ingreso de

exportaciones e inversión extranjera al sector de hidrocarburos, se necesitarían 27 millones de turistas llegando al país.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1. Aspectos Generales.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el análisis de sector debemos inicialmente hablar de los diferentes sectores económicos que tiene Colombia a saber:

1. Primario o Agropecuario
2. Secundario o Industrial
3. Terciario o Servicios

Sector Terciario o de Servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual no son considerados en este estudio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc

Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía; es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente
3) Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
4) Sector de transporte: hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) Sector de comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: comprende todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: abarca las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: en este sector se incluyen las cooperativas, cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: comprende todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el SECTOR

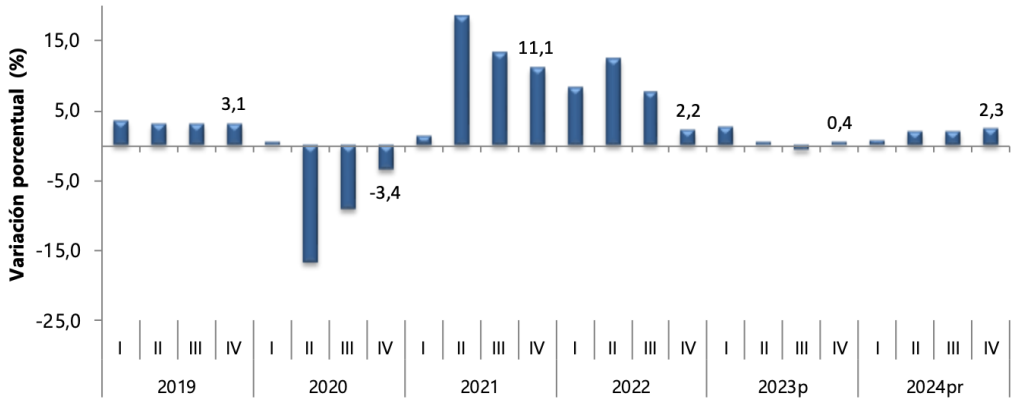
TERCIARIO DE LA ECONOMIA, porque lo que se requiere contratar corresponde a un servicio de hospedaje de sector turismo.

3.2. Comportamiento de la economía en el cuarto trimestre del 2024.

De acuerdo con el informe reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE,

> "El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
>
> En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)
>
> Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%. • Industrias manufactureras crece 1,1%."

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

3.3. Variación anual de ingresos, personal ocupado y salarios según sector.

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024



Fuente: DANE, EMS.

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5	22,1	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7	12,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,6	0,9	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,0	7,4	0,4	-0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8	9,6	5,1	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	7,0	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7	1,0	0,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	10,3	-2,2	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	7,6	-2,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,2	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	9,2	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-2,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	8,5	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	11,9	0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	10,8	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	8,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8	15,6	0,3	2,9

Fuente: DANE, EMS

3.4. Variables económicas.

Mercado laboral.

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,4	0,7	3,1	-1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,4	-0,5	-0,7	-2,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,4	0,0	-0,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,0	-3,4	-1,7	-1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,1	0,6	2,3	-2,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,0	-3,3	-1,6	-2,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-4,2	-1,4	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,0	-1,3	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-0,4	1,1	0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,1	-5,2	-2,0	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-1,6	1,6	-3,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	0,6	-1,2	-0,3	-2,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-1,4	-3,7	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	-3,1	8,0	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,4	-1,2	-1,5	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,2	-0,5	2,1	-2,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,6	-0,4	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,2	-1,5	0,2	-0,9	- -

Fuente: DANE, EMS

En el año móvil hasta enero de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2024 - enero 2025ᵖ / febrero 2023 - enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,3	0,6	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-5,1	9,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	0,1	10,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,7	-7,0	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,4	1,4	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,8	7,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,0	-5,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-0,5	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	2,4	7,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,1	10,4
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	-1,3	14,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	-6,4	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,0	-8,3	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	1,6	10,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	-2,7	9,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	-0,3	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,7	9,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	-1,3	9,7

Fuente: DANE, EMS

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,4	0,7	3,1	-1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,4	-0,5	-0,7	-2,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,4	0,0	-0,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,0	-3,4	-1,7	-1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,1	0,6	2,3	-2,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,0	-3,3	-1,6	-2,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-4,2	-1,4	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,0	-1,3	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-0,4	1,1	0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,1	-5,2	-2,0	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-1,6	1,6	-3,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	0,6	-1,2	-0,3	-2,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-1,4	-3,7	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	-3,1	8,0	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,4	-1,2	-1,5	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,2	-0,5	2,1	-2,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,6	-0,4	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,2	-1,5	0,2	-0,9	- -

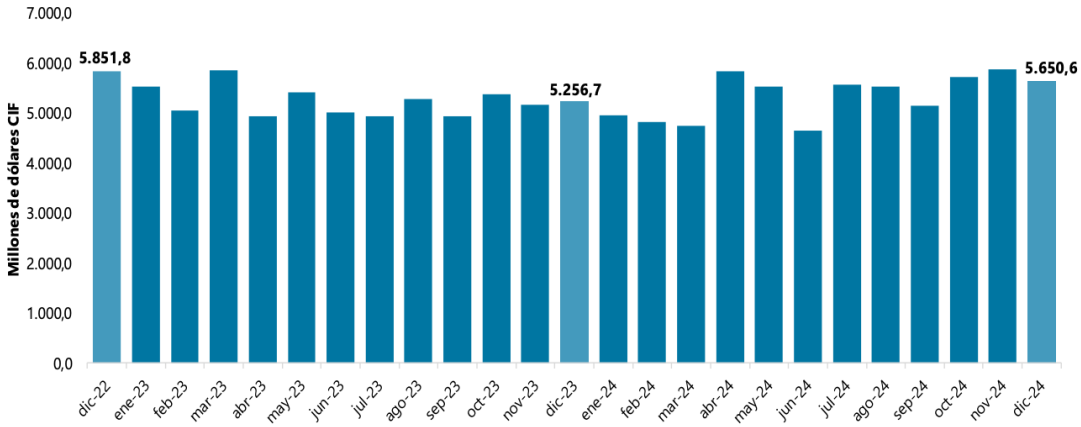
Fuente: DANE, EMS

Comportamiento Histórico del SMMLV - Salario mínimo mensual legal vigente en Colombia.

Importaciones.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2024, las importaciones fueron US$5.650,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,5% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,7% en el grupo de Manufacturas.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Diciembre (2022-2024)ᵖ



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
ᵖ: Cifras provisionales

Según el DANE,

> "En diciembre de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.004,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,7% frente a diciembre de 2023, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (6,9%) y Productos químicos y productos conexos (9,9%) que aportaron en conjunto 5,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.
>
> En diciembre de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$824,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,7%, en comparación con diciembre de 2023; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (19,2%) que aportó 13,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.
>
> En diciembre de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$816,7 millones CIF y presentaron una disminución de 3,6% en comparación con diciembre de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-7,0%) que aportó 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo."

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Diciembre (2024/2023)ᵖ

Sección / Capitulo	Descripción	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.256,7**	**5.650,6**	**7,5**		**7,5**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**847,0**	**816,7**	**-3,6**		**-0,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	696,9	647,9	-7,0	-5,8	-0,9
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	73,1	67,1	-8,2	-0,7	-0,1
1	Bebidas y tabacos	33,5	42,9	28,2	1,1	0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	43,4	58,7	35,1	1,8	0,3
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**719,2**	**824,8**	**14,7**		**2,0**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	488,4	581,9	19,2	13,0	1,8
68	Metales no ferrosos	72,3	76,9	6,5	0,6	0,1
	Demás	158,6	166,0	4,6	1,0	0,1
	Manufacturas	**3.684,2**	**4.004,4**	**8,7**		**6,1**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.643,3	1.757,0	6,9	3,1	2,2
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.060,5	1.165,2	9,9	2,8	2,0
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	554,4	623,0	12,4	1,9	1,3
8	Artículos manufacturados diversos	426,0	459,1	7,8	0,9	0,6
	Otros sectores	**6,3**	**4,8**	**-23,9**		**0,0**

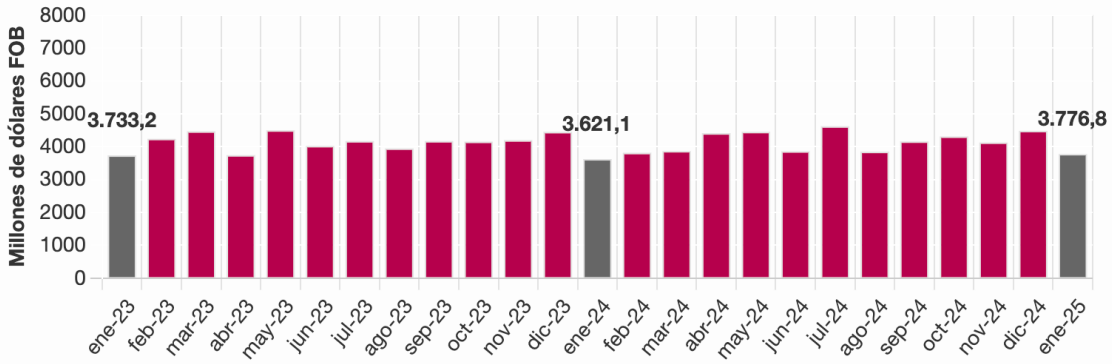
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

Exportaciones.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.776,8 millones FOB y presentaron un aumento de 4,3% en relación con enero de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 42,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional enero (2023-2025)[p]

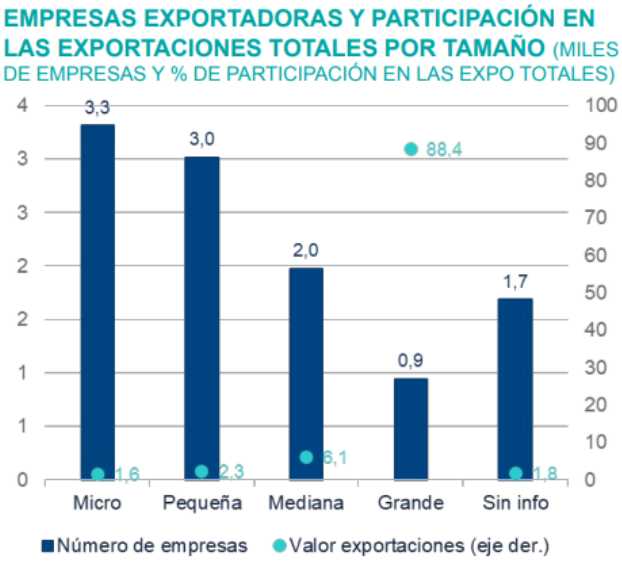


Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

El DANE indica que,

> "De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.776,8 millones FOB y presentaron un aumento de 4,3% en relación con enero de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 42,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.
>
> En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,3%, Manufacturas con 19,5%, y Otros sectores con 8,7%.
>
> En enero de 2025 se exportaron 13,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,1% frente a enero de 2024"

Según el informe de BBVA research – una mirada a las mipymes en Colombia presenta que las mipymes colombianas contribuyen a la oferta exportadora del país en el 10% del total de las exportaciones en donde el 8,3 mil mipymes son exportadoras. Esto se ve afectado por la naturaleza del negocio de las mipymes ya que no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también.



Fuente: BBVA research – una mirada a las mipymes en Colombia

Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Valor agregado por actividad económica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12
Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el

valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

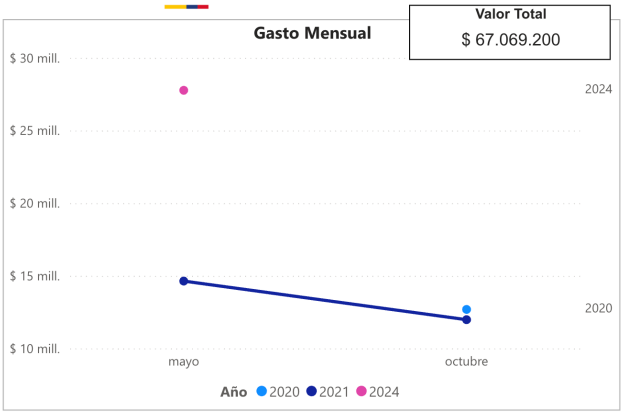
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**8,1**	**5,5**	**-0,4**

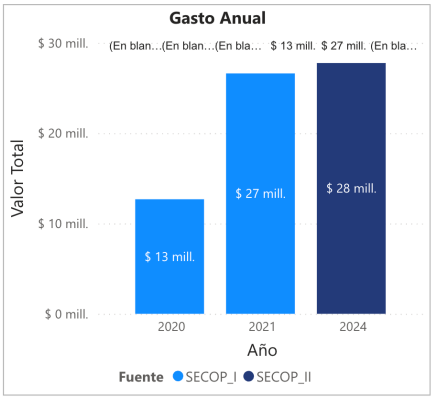
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA ENTIDAD.

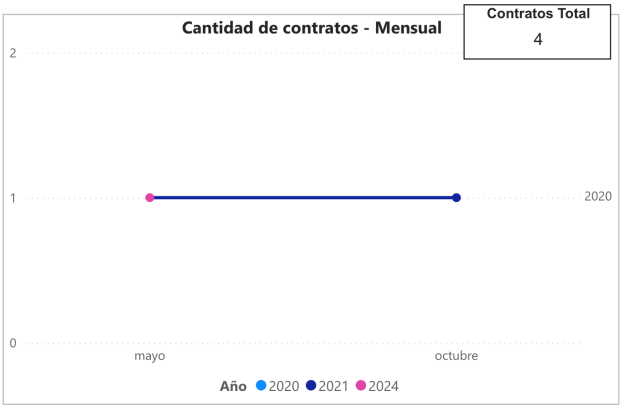
Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores (2020 a 2024) para contratar el respectivo bien y/o servicios teniendo como referencia los siguientes aspectos.

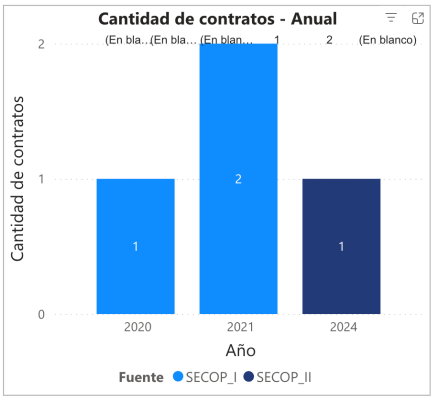
El Municipio de Santa Rosa del Sur en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el clasificador de bienes y servicios aplicables a este proceso (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios).

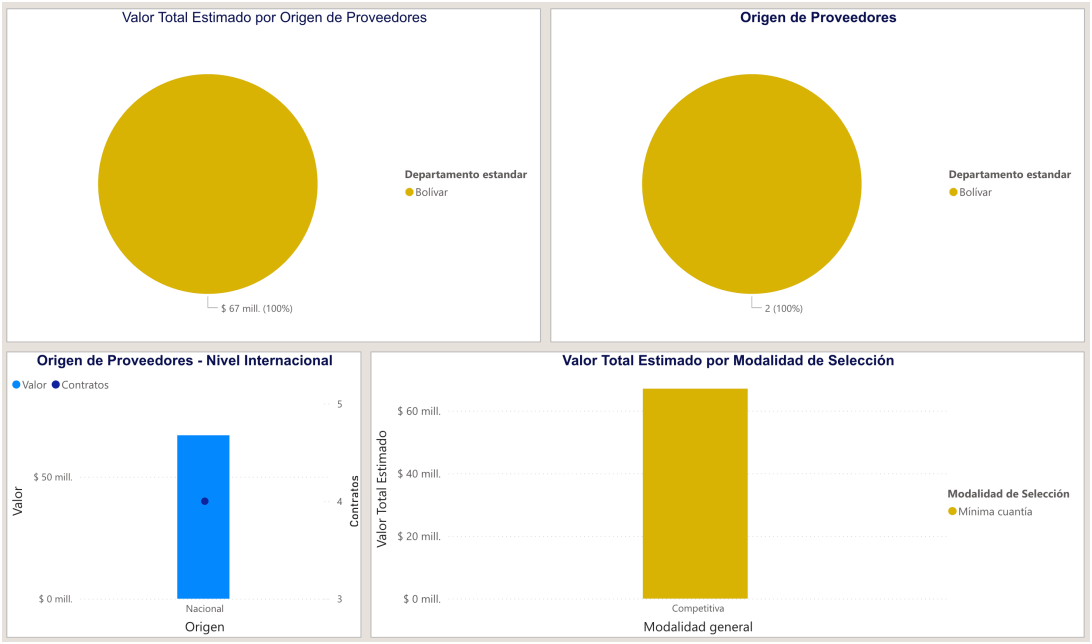
Que, en la información recabada se tiene,











Adquisiciones previas de la entidad.

Para el presente estudio se verifica que para el objeto del contrato la entidad nopresenta adquisiciones previas.

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR AÑO 2020	VALOR AÑO 2021	VALOR AÑO 2022	VALOR AÑO 2023
SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE REALIZA ACTIVIDADES OCASIONALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR".	SUMINISTRO	$ 24.578.484	$ 14.637.00	$ 15.515.220	$ 32.453.020

5. ANALISIS DE LA OFERTA.

Empresas del sector

En el municipio existen algunas empresas que según la información empresarial otorgada por parte de la Cámara de Comercio de Aguachica, pueden suministrar y/o vender lo requerido por la entidad, así,

RAZON SOCIAL	NIT	CIIU-1	CIIU-2	CIIU-3	CIIU-4	TAM-EMPRESA
VERGARA BERMUDEZ HUMBERTO	39835681	I5511 ** Alojamiento en hoteles	G4775 ** Comercio al por menor de articulos de segur	A0141 ** Cria de ganado bov		MICRO EMPRESA
MARTINEZ MONTALVO LUZ MARLENE	456212488	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
HERNANDEZ HERREÑO CARLOS ALIRIO	79226563	I5511 ** Alojamiento en hoteles	A0141 ** Cria de ganado bovino y bufalino			MICRO EMPRESA
BASTOS JAIRO	39841628	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
HERNANDEZ GUALDRON JUAN MARIA	21248251	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
SOLER DE MENDOZA ANA GRACIELA	239680585	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
DIAZ CORREA JANETH CECILIA	456207327	I5511 ** Alojamiento en hoteles	G4775 ** Comercio al por menor de articulos de segur	G4662 ** Comercio al por m		MICRO EMPRESA
RAMIREZ PINTO ARACELIS	456223212	I5511 ** Alojamiento en hoteles	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con biene	G4722 ** Cor	H4923 ** Trar	MICRO EMPRESA
FONSECA GARCIA ROSA MARIA	231566787	I5511 ** Alojamiento en hoteles	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas			MICRO EMPRESA
AVILES GUERRA ELIANA MARCELA	10686627210	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
HERRERA GAMBOA JOSE ALIRIO	79231211	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
DIAZ PUERTA ROBERTO MANUEL	91676823	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
CUESTA MORA POLIDORO	41485668	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
CAMACHO GILDARDO	79227515	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
MARQUEZ CORONEL MARY LUZ	456215017	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
TORRES BERRIO BLANCA ARNOVIA	10500644863	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
MARIN MARIN DAIVER JHONEVER	10078910180	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
CENTRO DE IDIOMAS EASY WAY SAS	9013103296	P8551 ** Formación para el trabajo	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.	P8560 ** Acti	P8541 ** Edu	MICRO EMPRESA
ESCUELA DE FORMACION INTEGRAL EN ARTES Y OF	9013527869	P8551 ** Formación para el trabajo	G4759 ** Comercio al por menor de otros articulos do	C1630 ** Fab	G4752 ** Cor	MICRO EMPRESA
OLAYA SOSA MIGUEL OSCAR	135426041	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
VELA MORENO JUAN DE JESUS	39829932	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
ROJAS CUESTAS JAIRO ALFONSO	10509193391	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
HOTEL CAMPESTRE TERRANOVA S.A.S.	9016448814	I5511 ** Alojamiento en hoteles	N7912 ** Actividades de operadores turisticos			MICRO EMPRESA
ROA BARRETO DEISY JAZMIN	10072705384	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA
ACEVEDO DIAZ MARCOS LEON	10986075961	I5511 ** Alojamiento en hoteles				MICRO EMPRESA

6. ASPECTOS DE LA NECESIDAD.

6.1. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es "**SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE REALIZA ACTIVIDADES OCASIONALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR".**

6.2. Alcances: Son alcances del objeto contractual,

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

1. Cumplir en forma idónea y eficiente la ejecución de los servicios objeto de este contrato y cumpliendo estrictamente todas las especificaciones técnicas descritas.
2. Garantizar la calidad e idoneidad del servicio de hospedaje, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad vigente.
3. Cumplir con los requisitos para el adecuado servicio de hospedaje para el personal de la fuerza pública que realiza actividades ocasionales en el municipio.
4. Contar con el personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato.

Nota: Teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro contratista comoquiera que al ser un contrato de suministro as obligaciones se agotan con el suministro requerido, por lo que no es un aspecto relevante el personal vinculado, ya que el personal y su verificación no aporta condiciones relevantes para la entidad que permitan determinar la necesidad de definir el cumplimiento de esta obligación.

6.3. Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal; o hasta agotar el presupuesto de este proceso, lo primero que ocurra.

6.4. Aspectos técnicos.

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas,

Suministro de hospedaje para la fuerza pública que realiza actividades ocasionales en el Municipio de Santa Rosa del Sur.			
CANT	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**Valor unitario**
1	Und	Habitación cama doble con ventilador	$ 67.500,00
1	Und	Habitación con cama doble más aire acondicionado	$ 79.500,00
TOTAL			**$ 33.009.819,18**

6.5. Determinación de precio.

La determinación del precio de la necesidad se efectuó a través de una consulta de mercado.

Proyecto	**Fortalecimiento del programa integral de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Santa Rosa Del Sur**

Actividad:	Suministrar hospedaje para la fuerza pública que realiza actividades ocasionales en el municipio de Santa Rosa del Sur				
Presupuesto	Modalidad Monto agotable teniendo en cuenta valor unitario promedio				
Ítem	Descripción Técnica	Cotización 1: Hotel Villa Real Plaza	Cotización 2: Hotel Santander	Valor Unitario Promedio	Valor Total Vigencia 2025
1	Habitación cama doble con ventilador	$ 68.000	67.000	$ 67.500,00	$ 67.500,00
2	Habitación cama doble con aire	$ 80.000	79.000	$ 79.500,00	$ 79.500,00

Adjunto cotizaciones.

El valor del contrato se estima en **TREINTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 33.009.819,18) M/CTE INCLUIDO IVA,** el cual incluye costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como tributos e impuestos del orden nacional y territorial que le apliquen.

PARÁGRAFO: Este proceso se estructura bajo la figura de monto agotable, por lo que las cantidades de unidades determinadas a adquirir dependerá de los requerimientos específicos de la entidad.

6.6. Plan Anual de Adquisiciones.

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones aplicable a la entidad.

6.7. Certificado de disponibilidad presupuestaria -CDP.

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 24-000241 expedido el 17 de marzo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS JULIO GONZALEZ GAMBOA
Secretario del Interior y Asuntos Administrativos

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Alexander Mancipe Bautista – contratista OAJC.
Revisó: Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog. Esp. OAJC -Contratación.
Aprobó: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Archivado: Oficina Asesora jurídica y de contratación